

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 29 JUL. 2009

EX. N° 1620 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio EX.N° 1552 de 8 de Septiembre de 2005, se ratificó el contrato de arrendamiento otorgado por escritura pública de fecha 29 de Agosto de 2005, ante el Notario público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre **CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, respecto de la propiedad de calle Mar del Plata N° 1900 - 1906, Comuna de Providencia.-

2.- La Carta de fecha 18 de Mayo de 2009, presentada por don Pablo Pellegrini R., Tasador Perito de Arquitectura Pellegrini, Ingreso Externo N° 5429 de 20 de Mayo de 2009.-

3.- El Memorándum N° 14.308 de 7 de Julio de 2009, de la Directora de Administración y Finanzas.-

4.- El Acuerdo N° 153 de la Sesión Ordinaria N° 28 de 15 de Julio de 2009, del Concejo



DECRETO:

1.- Renuevase a contar del 1 de Septiembre de 2009 el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de fecha 29 de Agosto de 2005, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre **CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última la propiedad ubicada en calle MAR DEL PLATA N° 1900 - 1906, Comuna de Providencia y ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1552 de 8 de Septiembre de 2005.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la suma de **UF 70 (setenta unidades de fomento)**, la que se pagará en forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad a nombre de la arrendadora.

3.- La renovación de contrato tendrá una duración de 4 años, renovables en forma automática por períodos de un año, con un máximo de dos renovaciones, cuya fecha de vencimiento en este último caso corresponderá al 31 de Agosto de 2015.-

4.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato que corresponda.-

5.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 215-22.09.002.010
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.06.01

Anótese, comuníquese y archívese.



Josefina García Trias
JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/MRMQ/java.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1977 /

Cristian Labbé Galilea
CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde